



5. Que durante el período de vigencia de la referida autorización la tercera no ha sido objeto de la aplicación de ninguna de las medidas por incumplimiento establecidas en el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en el área pecuaria", que impidan la renovación de su autorización.

6. Que con fecha 26 de marzo de 2012 se ha suscrito convenio entre el Servicio y la tercera autorizada.

#### RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de renovación de la autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y la tercera autorizada, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

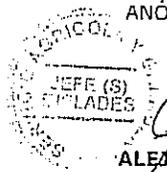
2. Renuévase la autorización a la tercera identificada en el Considerando 1 de la presente resolución, como médico veterinario en la especie **BOVINO**.

3. Que la referida autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de tres (3) años, contados desde el **15 de enero del 2012**. Esta vigencia queda, a su vez, supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el respectivo reglamento.

4. Actualícese la autorización a la médico veterinaria antes indicada en el Sistema de información de terceros autorizados.

5. Notifíquese a la interesada, de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*Alejandra Aburto Prieto*  
**ALEJANDRA ABURTO PRIETO**  
**JEFA (S) DIVISIÓN PLANIFICACIÓN**  
**Y DESARROLLO ESTRATÉGICO**

Distribúyase a:  
División de Planificación y Desarrollo Estratégico.  
Dirección SAG de la Región de los Lagos.  
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central.  
Oficina de Partes.  
Interesada.  
Archivos.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG  
División de Planificación y Desarrollo Estratégico. Sub departamento de Proyectos Específicos.  
Avenida Presidente Balmes 140, piso 6, Santiago. Fonos: 3451192 - 3451197 - 3451127 / Fax: 3451182  
Web: <http://www.sag.cl>

ESTABLECIMIENTO DE REGISTRO